

## ACTA DE INICIO DE AUDITORIA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 18 de octubre de 2022, los suscritos **Armando Villalobos González**, Contralor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan) **Alex Romualdo Torres López**, con nombramiento de auditor adscrito a la **Contraloría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, nos constituimos física y legalmente en las oficinas de la **Coordinación de Nutrición y Asistencia Alimentaria**, sito en el Módulo F de este Organismo Público Descentralizado, con domicilio en la Avenida Laureles número 1151 de la Colonia FOVISSSTE; Zapopan, Jalisco, en presencia de **Guillermo Loza Garcilita**, Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, para formalizar el inicio de una auditoría al cumplimiento del programa municipal en cuanto a la entrega de despensas, identificándonos ante el citado servidor público, con credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), con claves de elector folio VLGNAR52102314H200, TRLPAL81020702H100, respectivamente, a efecto de dar cumplimiento a la comisión emitida mediante el memorándum número C-053/2022 fechado el 17 de octubre del año en curso y suscrito por **Armando Villalobos González**, Contralor, dirigido a **Guillermo Loza Garcilita**, Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, con fundamento en el artículo 52 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 142 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, artículo 13 del Reglamento Interno de la Contraloría y de los Procesos de Fiscalización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, **Guillermo Loza Garcilita**, Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector LZGRGL91031514H600, una vez enterado del contenido del memorándum mencionado, mismo que le fue entregado el día 17 del mes y año en curso, así como del objeto y alcance de nuestra auditoría, designa como enlace de su dependencia a Cynthia Maricela Barrera Naranjo con nombramiento de Coordinadora, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector BRNRCY86033114M200, para ser la encargada de proporcionar en forma oportuna la información y documentación requerida para el logro de nuestro objetivo.

Son señalados como testigos de asistencia a Sandra Ivette Gutiérrez Barba y a Melissa Peña Carrillo, quienes se identifican con credenciales del empleado expedidas por el Sistema DIF Zapopan, con número de empleado 20039 y 19974, respectivamente.

En cumplimiento al contenido del memorándum número C-053/2022 fechado el 17 de octubre del año en curso, ya citado, se hace del conocimiento de **Guillermo Loza Garcilita**, Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, el inicio y práctica de la auditoría en cuestión, para lo cual necesariamente se requiere la información y documentación listada en el memorándum ya citado y cuya lista a continuación se enumera, para que sea entregada al personal comisionado de esta Contraloría, a través de su enlace, apercibido de que de no hacerlo incurriría en una conducta sancionable, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO  
C-053/2022 FECHADO EL 17 DE MARZO DE 2022**



DIF Zapopan  
Av Laureles 1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3835 3444  
www.difzapopan.gob.mx

1. Normatividad que regula al programa alimentario Municipal PAAD (DIF Zapopan).
2. Listado de los requisitos que debe cumplir el beneficiario conforme a la normatividad vigente o reglas de carácter interno para tener acceso a éste programa.
3. Padrón general Municipal del programa PAAD (DIF Zapopan).
4. Información en la que se detallen las ubicaciones de los CDC, sus comunidades y el número de despenas que se entregan cada mes, ya sea en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC activos); o en las comunidades donde hay una responsable de comité que las reciba y las entrega al beneficiario, así como de otras instancias del DIF Zapopan que por la naturaleza de sus programas también entreguen despenas municipales.
5. Listado del personal adscrito al Departamento de Trabajo Social y de otras instancias responsables en el manejo del programa PAAD Municipal de DIF Zapopan.

Se le hace saber al enlace designado en esta acta, de las razones, motivos y necesidades de proporcionar toda la documentación inherente, la cual no es limitativa y se podrá requerir documentación e información complementaria, misma que se solicitará en el transcurso de la auditoría.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 17 numeral 1, fracciones I inciso d, V, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción V, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.


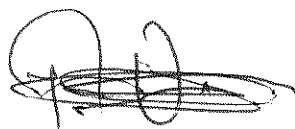
Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 1, 4, 148, y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1, 3, 5, 8, 12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

## LECTURA Y CIERRE DE ACTA

Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen, a quienes en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad "No tenemos nada que declarar".

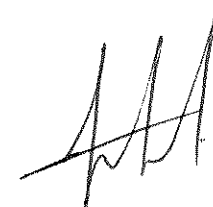
No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:30 horas del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por duplicado, entregándole un ejemplar de la misma a **Guillermo Loza Garcilita**, en su carácter de Director de Servicios del Sistema DIF de Zapopan, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ZAPOPAN, JALISCO A 18 DE OCTUBRE DE 2022.

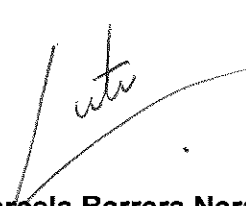
DIRECCIÓN DE SERVICIOS	CONTRALORÍA
 <b>Guillermo Loza Garcilita</b> Director de Servicios	 <b>Armando Villalobos González</b> Contralor





Gobierno de  
**Zapopan**

CONTRALORÍA
 <b>Alex Romualdo Torres López</b> Auditor

DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 39 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

ENLACE
 <b>Cynthia Marcela Barrera Naranjo</b> Coordinadora de Nutrición y Asistencia Alimentaria

TESTIGOS	
 <b>Sandra Ivette Gutiérrez Barba</b> Jefa de Área	 <b>Melissa Peña Carrillo</b> Jefa de Área

